



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 – 7
Secretaría General

AUTO No. 296 DEL 13 DE MAYO DE 2021

Por medio del cual se inicia trámite de Solicitud de Tala

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB en uso de las facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor ALVARO TOBIÁS HERNÁNDEZ GUERRA, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.137.518 expedida en Bogotá – Cundinamarca, presentó ante esta Corporación mediante radicado CSB No. 0369 del 28 de abril de 2021 solicitud que tiene por objeto *“En mi condición de propietario del inmueble de mi propiedad ubicado en la calle 16 No. 18ª-30 de esta ciudad y más específicamente en la urbanización rafaberehg predio 3, estoy solicitándoles muy comedidamente se haga la inspección de ley al lugar y en consecuencia se produzca el respectivo permiso para tal fin. Lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:*

Con las brisas y las lluvias de los últimos días partes de dicho árbol (ramas) se desprendieron del mismo, quedando un tronco con ramas que necesito remover para construir la pared del fondo de dicho inmueble, además les informo que he sembrado dentro de la urbanización otros arboles para beneficio del ambiente”.

Teniendo en cuenta que el peticionario acredita la propiedad del inmueble, mediante certificado de libertad y tradición expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos y remitió la información requerida para iniciar el trámite, se procede con dicha actuación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la ley 99 de 1993, *el cual dispone:*

“Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el Otorgamiento de la referida solicitud, ya que la presente debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica de la misma.

Por lo anterior, se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalúe la solicitud y emita el Concepto Técnico.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite Ambiental presentado por el señor ALVARO TOBIÁS HERNÁNDEZ GUERRA, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.137.518 expedida en Bogotá – Cundinamarca, mediante el cual se solicita permiso de Tala de un (01) árbol de la especie “Mango” el cual se ubicado en la calle 16 No. 18ª-30 Barrio San Martín de la ciudad de Magangué – Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Dar traslado de la solicitud del permiso antes mencionado a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaria General

ARTICULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69, 70 y 71 de la 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Art. 70 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE NÚÑEZ DIAZ

Director General CSB

EXP: 169 -2021

Proyecto: Shirley Dávila –Contratista CSB *Shirley*

Reviso y Aprobó: Ana Mejía Mendivil – Secretaria General CSB *[Signature]*